

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2015-00742

Téngase por notificado del auto admisorio de la demanda al curador *ad-litem* de los demandados PEDRO MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, así como de los herederos indeterminados de JAIME VILLEGAS ARBELÁEZ, URBANIZACIÓN BUENAVISTA LTDA y PROMOTORA COLOMBIANA S.A. (fl.265), quien no contestó la demanda ni propuso excepciones dentro del término establecido en los artículos 369 y 370 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere al auxiliar de la justicia para que en el término de cinco (5) días, proceda a notificarse también de las personas indeterminadas.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.83 fijado el 19 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
---

DMDG.

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def63c14bd040d0ec23a6e9f90ad670a865dd641c698cf6232fa1963f1d6a183**

Documento generado en 16/10/2020 04:24:37 p.m.